



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	33.200,00
	Total operaciones corrientes	95.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	85.000,00
	Total operaciones de capital	85.000,00
	Total del estado de gastos	180.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.300,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.700,00
	Total operaciones corrientes	78.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	102.500,00
	Total operaciones de capital	102.500,00
	Total del estado de ingresos	180.500,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 12 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Encarnación Urquijo Lope